



RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN PARA EL AÑO 2024.

OBJETO DE LA RESOLUCIÓN

La presente resolución tiene por objeto establecer las normas y el procedimiento para la concesión de ayudas a Asociaciones Universitarias de la Universidad de León, para el año 2024.

DESTINATARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas aquellas Asociaciones que figuren inscritas y estén dadas de alta en el Registro de Asociaciones de la Universidad de León.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables aquellas actividades que, respetando los principios de participación y representación democráticas, tengan como fines la educación superior, la promoción de la cultura, la defensa de bienes culturales y universitarios, el desarrollo científico, cultural, artístico y deportivos, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, el trabajo solidario, la creatividad, el ocio saludable, el cuidado del medio ambiente, la cultura de la paz y, la participación y difusión estudiantil.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía de la ayuda no podrá superar los 1.200,00 €, en el año 2024.

La ayuda se ajustará al coste de las actividades a las que se destina, sin perjuicio de la posible financiación adicional por otras instituciones públicas o privadas.

La concesión de las ayudas queda condicionada al crédito disponible en el momento de la resolución de la concesión.

JUSTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Las ayudas se podrán solicitar en la modalidad de pagos parciales o pago total, una vez finalizadas las actividades a subvencionar, en ningún caso se abonarán por adelantado.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a una cuenta a nombre de la Asociación.

Para solicitar el abono de la ayuda, una vez finalizada la actividad y en todo caso antes del **15 de noviembre de 2024** cada asociación deberá entregar en el Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes la siguiente documentación:

- Justificante de gastos adelantados, debidamente cumplimentado
- Memoria explicativa de la actividad realizada, firmada por el/la Presidente/a y con el visto bueno del/la Secretario/a de la asociación.
- Facturas originales correspondientes a la actividad objeto de ayuda, a nombre de la asociación.



La documentación a presentar deberá ser de conformidad con los modelos que podrán encontrar en la web de la Universidad, menú de Estudiantes, apartado de Servicios Universitarios, Área de Actividad Estudiantil, Asociaciones de Estudiantes Universitarios.

El Vicerrectorado de Estudiantes, Estudiantes, Cultura y Deportes podrá requerir en cualquier momento la documentación y/o facturas que sean necesarios a para comprobar el empleo de la ayuda concedida.

OBLIGACIONES

Las asociaciones beneficiarias de la ayuda tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir los requisitos exigidos en el Reglamento de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de León.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de los fines a los que se destina la ayuda.
- Hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de las acciones subvencionadas la colaboración de la Universidad de León.

León, a fecha de firma electrónica
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, CULTURA Y DEPORTES
Por delegación de la Rectora de 28 de junio de 2024 (BOCyL 04-07-2024)